



CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS, ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (INCLUIDA ELA) Y VIGILANCIA EN SALUD AÑO 2019.

INTRODUCCIÓN

El presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para el ejercicio 2019 habilita créditos en las aplicación presupuestaria 26.07.313B.458 “transferencias a las comunidades autónomas para estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA) y vigilancia en salud” se destina a financiar las actuaciones que se indican a continuación en este documento, que deben llevar acabo las comunidades autónomas, para cada una de estas estrategias en enfermedades raras, en enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA) y la vigilancia en salud.

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, el Consejo Interterritorial del SNS acuerda los siguientes criterios objetivos de reparto de los fondos incluidos en las aplicaciones presupuestarias citadas.

El presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto en las que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los presupuestos generales del Estado a favor de las comunidades autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las CCAA frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

La distribución de fondos de la **aplicación 26.07.313B.458**, con un presupuesto total de **2.818.070,00 €**, se articula en torno a actuaciones que refuercen el desarrollo y mejora de:

- Estrategias frente a enfermedades raras: 1.000.000 €
- Estrategias frente a enfermedades neurológicas (incluido ELA): 818.070 €
- Vigilancia en salud: 1.000.000 €

Su percepción queda sujeta a que la comunidad/ciudad autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado.



ACTUACIONES SUJETAS A FINANCIACIÓN:

1. Actuaciones que se financian para la Estrategia en enfermedades raras:

Los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con la primera línea estratégica “Información sobre enfermedades raras”. Esta línea incluye dos objetivos:

- Habilitar la información sobre los recursos disponibles para la atención a las personas con enfermedades raras y sus familias.
- Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación.

2. Actuaciones que se financian para la Estrategia en enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA):

Las actividades aprobadas para financiación son:

- Impulsar la detección precoz de las enfermedades neurodegenerativas.
- Mejorar la atención integral de pacientes con enfermedades neurodegenerativas y el apoyo a sus familiares mediante la elaboración de planes integrales, vías clínicas o procesos integrados basados en la evidencia científica.
- Apoyar la labor de las personas cuidadoras de pacientes con enfermedades neurodegenerativas, favoreciendo su capacitación, facilitando sus gestiones sanitarias y previniendo y abordando su desgaste.
- Potenciar la formación continuada de los profesionales sanitarios en enfermedades neurodegenerativas.
- Las actuaciones recogidas en proyectos que fueron financiados en 2018 y que por cronograma de trabajo reflejado en la memoria enviada finalicen durante el curso del año 2019, para asegurar la continuidad de los mismos.

3. Actuaciones que se financian para la vigilancia en salud:

Se financiarán las actividades de desarrollo del “Sistema nacional de vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria”.

Las actividades aprobadas para financiación son:



- Desarrollo de herramientas que faciliten la transmisión de información epidemiológica de las Comunidades Autónomas al nodo de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Desarrollo/adaptación de los sistemas de información de vigilancia epidemiológica para incluir la vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.
- Desarrollo de herramientas que permitan compatibilizar los sistemas informáticos de los centros sanitarios y los de vigilancia epidemiológica de la Comunidad.

CRITERIOS DE LA DISTRIBUCION DE FONDOS

1. **Los fondos para la estrategias frente enfermedades raras**, que ascienden a 1.000.000,00 €, se distribuirán a todas las CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, siguiendo un criterio poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.

La propuesta de distribución para las estrategias frente a enfermedades raras se muestra en el cuadro adjunto:

COMUNIDAD/CIUDAD AUTONOMA	PADRÓN 2018	Distribución del Crédito para Estrategias frente a enfermedades raras
Total	43.876.338	1.000.000,00
Andalucía	8.384.408	191.091,48
Aragón	1.308.728	29.827,65
Asturias, Principado de	1.028.244	23.435,05
Baleares, Illes	1.128.908	25.729,31
Canarias	2.127.685	48.492,77
Cantabria	580.229	13.224,19
Castilla y León	2.409.164	54.908,05
Castilla-La Mancha	2.026.807	46.193,62
Cataluña	7.600.065	173.215,57
Comunitat Valenciana	4.963.703	113.129,38
Extremadura	1.072.863	24.451,97



Galicia	2.701.743	61.576,31
Madrid, Comunidad de	6.578.079	149.923,15
Murcia, Región de	1.478.509	33.697,18
Rioja, La	315.675	7.194,65
Ceuta	85.114	1.940,86
Melilla	86.384	1.968,81
Fuente: Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.		

2. **Los fondos para las estrategias frente enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA)**, que ascienden a 818.070,00 €, se distribuirán a todas las CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla siguiendo un criterio poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.

La propuesta de distribución para las estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) se muestra en el cuadro adjunto:

COMUNIDADES AUTONOMAS	PADRÓN 2018	Distribución del Crédito para Estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas (inc ELA)
Total	43.876.338	818.070
Andalucía	8.384.408	156.326,02
Aragón	1.308.728	24.401,10
Asturias, Principado de	1.028.244	19.171,51
Baleares, Illes	1.128.908	21.048,38
Canarias	2.127.685	39.670,48
Cantabria	580.229	10.818,31
Castilla y León	2.409.164	44.918,63
Castilla-La Mancha	2.026.807	37.789,62
Cataluña	7.600.065	141.702,46
Comunitat Valenciana	4.963.703	92.547,75
Extremadura	1.072.863	20.003,42



Galicia	2.701.743	50.373,73
Madrid, Comunidad de	6.578.079	122.647,63
Murcia, Región de	1.478.509	27.566,65
Rioja, La	315.675	5.885,73
Ceuta	85.114	1.587,94
Melilla	86.384	1.610,64
Fuente: Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.		

3. **Los fondos para vigilancia en salud**, que ascienden a 1.000.000,00 €, se distribuirán entre todas las CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de acuerdo con los criterios siguientes:

- 599.998€ distribuidos equitativamente entre las 15 Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas beneficiarias.
- 400.002€ distribuidos proporcionalmente a la población según las cifras del padrón publicadas en el 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018. La propuesta de distribución para las estrategias frente a enfermedades raras se muestra en el cuadro adjunto:

La propuesta de distribución para vigilancia en salud se muestra en el cuadro adjunto:

COMUNIDAD / CIUDAD AUTONOMA	Distribución del crédito para vigilancia en salud			
	Parte común (euros)	PADRÓN 2018	Parte proporcional (euros)	Total (euros)
Total	599.998	43.876.338	400.002	1.000.000
Andalucía	35.294	8.384.408	76437,08	111.731,08
Aragón	35.294	1.308.728	11931,12	47.225,12
Asturias	35.294	1.028.244	9374,07	44.668,07
Balears, Illes	35.294	1.128.908	10291,78	45.585,78
Canarias	35.294	2.127.685	19397,20	54.691,20
Cantabria	35.294	580.229	5289,70	40.583,70



Castilla y León	35.294	2.409.164	21963,33	57.257,33
Castilla-La Mancha	35.294	2.026.807	18477,54	53.771,54
Cataluña	35.294	7.600.065	69286,58	104.580,58
Comunitat Valenciana	35.294	4.963.703	45251,98	80.545,98
Extremadura	35.294	1.072.863	9780,84	45.074,84
Galicia	35.294	2.701.743	24630,65	59.924,65
Madrid	35.294	6.578.079	59969,56	95.263,56
Murcia	35.294	1.478.509	13478,94	48.772,94
Rioja, La	35.294	315.675	2877,88	38.171,88
Ceuta	35.294	85.114	776,22	36.070,22
Melilla	35.294	86.384	787,53	36.081,53
Fuente: Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.				



PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN

En esta memoria se incluyen los criterios que contendrá el acuerdo que tiene por objeto exclusivamente la distribución entre comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto en las que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los presupuestos generales del Estado a favor de las comunidades autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las CCAA frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

Una vez que el acuerdo sea aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS, los compromisos financieros serán formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunicará a las CCAA por correo electrónico, remitiendo toda la documentación necesaria para la solicitud de los fondos.

Las CCAA presentarán los documentos relacionados a continuación ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social – Paseo del Prado, 18/20 – 28071 Madrid). E-mail: dgspci@mscbs.es

1. En el plazo de una semana desde la fecha de comunicación a las CCAA del acuerdo de Consejo de Ministros, éstas presentarán una solicitud de fondos expedida y debidamente conformada por órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo.

A la propuesta se adjuntará la designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación a efectos de gestión, notificaciones y tramitación administrativa del acuerdo, indicando la institución, unidad, teléfono y e-mail de contacto.

2. Dentro del mismo plazo, se remitirán por correo electrónico los proyectos técnicos para 2019, con la cumplimentación de los epígrafes incluidos en el modelo que se remitirá con el resto de la documentación.



La S.G. de Calidad e Innovación y el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias serán los encargados de dar la conformidad a los proyectos técnicos, en el plazo de cinco días desde la fecha de presentación.

3. Antes del 31 de marzo de 2020, deberá presentarse, a los efectos previstos por artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el estado de ejecución de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre de 2018 las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio o, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos. Este estado de ejecución ha de ser expedido y debidamente conformado por un órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General.

4. Antes del 31 de marzo de 2020 se presentarán las memorias finales de las actividades desarrolladas de acuerdo con los proyectos financiados en 2019, según el modelo que se remitirá.

Estas memorias serán analizadas por la S.G. de Calidad e Innovación y el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, encargadas de evaluar las memorias de las estrategias para enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) (S.G. de Calidad e Innovación) y vigilancia en salud (Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias).

En los casos en que las memorias se informen en sentido negativo se comunicará antes del 30 de abril de 2020 a las CCAA para que puedan proceder a la subsanación o aclaración de la misma en el plazo de un mes.

5. Antes del 15 de junio de 2020 la S.G. de Calidad e Innovación y el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias realizará el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que será incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas CCAA.

En el caso de que este informe refleje una evaluación negativa de la memoria en relación con el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto original, la comunidad autónoma deberá devolver los fondos transferidos para dichos proyectos que, en la práctica, se utilizarán en el siguiente ejercicio como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a dicha comunidad autónoma.

El informe señalado será puesto en conocimiento del Consejo Interterritorial de SNS.

La DG de Salud Pública, Calidad e Innovación iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas CCAA que hayan presentado la documentación descrita más arriba y su idoneidad quede acreditada por los informes previstos en el acuerdo. Asimismo, remitirán los



documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por las unidades competentes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Las CCAA se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los mismos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

La aceptación del acuerdo supondrá la disponibilidad de la comunidad autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.

Se deberá incluir en toda la cartelería y folletos realizados con esta financiación, los logos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Por otro lado, en las comunicaciones, documentos y presentaciones públicas científicas o de cualquier otro tipo relacionadas, se incluirá de forma visible la siguiente leyenda:

“Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2019 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación a la estrategia frente a enfermedades raras”,

O bien “Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2019 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación a la estrategia frente a enfermedades neurodegenerativas (Incluido ELA) ”.

O bien “Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para la vigilancia en salud 2019 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación de la vigilancia en salud”.

Madrid,
La Directora General de Salud Pública,
Calidad e Innovación

Pilar Aparicio Azcárraga